

## Proponen la creación del Programa Provincial de Donación de Plasma COVID-19



La diputada de la UCR, María José Sanz ha elaborado dos proyectos para que se apliquen leyes que favorezcan la donación de plasma en la provincia.

Uno de los proyectos, de Ley, propone la creación del Programa Provincial de Donación de Plasma COVID-19.

El otro, de Resolución ya aprobado, declara que el Ministerio de Salud provincial inste a los pacientes recuperados a ser donantes.

A partir de estudios recientes realizados, en función de aportar tratamientos efectivos para la recuperación de pacientes que padecen Covid-19, tanto a nivel provincial, nacional como internacional, es que se realizan en la Cámara de Diputados de Mendoza dos propuestas relacionadas con esto de la mano de la diputada María José Sanz (UCR).

El proyecto de ley establece la creación del “Programa Provincial de Donación de Plasma COVID-19 a cuyo fin declárese de interés público provincial la donación de plasma rico en anticuerpos con fines terapéuticos realizada por pacientes recuperados de COVID-19 a pacientes infectados”, siendo la autoridad de aplicación el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de Mendoza y que tendrá como objetivo instar a pacientes recuperados a constituirse como donantes.

De este modo, el Ministerio podrá instrumentar las acciones necesarias para poder presentarse en los nosocomios que se determinen “para realizar la captación y

---

recolección de plasma de los pacientes recuperados de COVID-19”.

En este sentido, indica el articulado de la iniciativa, que “la decisión de donar será siempre un acto de disposición voluntaria conforme lo establece la Ley Nacional N° 22.990 -Ley de Sangre- y Ley de la Provincia de Mendoza N° 8.631 – Ley de Sangre Régimen Provincial Salud Pública Donación Hemoterapia Bancos Productos Hemoderivados Transfusión”-.

Asimismo, otra iniciativa de la legisladora, aprobada en Sesión de Diputados Mendoza de ayer, bajo el número de Resolución 358, declara el agrado sobre la implementación de estas acciones referidas a instar a los pacientes recuperados de COVID-19 a constituirse en donantes, y que pueda la autoridad de aplicación, presentarse en los nosocomios para realizar la captación y recolección de plasma de los pacientes que se hayan recuperado del virus y puedan ser donantes bajo las disposiciones que antes se mencionan.

Las dos iniciativas, proponen también la realización de campañas de concientización y difusión sobre la importancia de la donación de plasma rico en anticuerpos por parte de pacientes recuperados de Covid-19.

Si bien el dinamismo de la enfermedad y muchos de sus tratamientos están todavía en estudio, además de diversas iniciativas legislativas en el mismo sentido en el Congreso de la Nación, se sabe según fuentes oficiales (explica la fundamentación del proyecto de ley de Sanz para Mendoza) que “con el plasma de una persona se pueden atender las necesidades de tres enfermos en situaciones complicadas.

Hasta el momento, los criterios oficiales indican que el plasma tiene como prioridad enfocarse en los enfermos graves o moderados de más de 60 años, personas con comorbilidades o todas aquellas que están graves y presenten signos de empeoramiento”.

Fuente: Jornada